

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°02-2025-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 12:00 de la mañana, del día 29 de enero de 2025, en el despacho de alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal a efecto de llevar a cabo la presente sesión, la cual es dirigida por el señor alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera.

El señor Alcalde Manuel Oswaldo Rivera Neciosup procede a las palabras de inicio de la presente sesión. Buenos días estimados regidores saludar a cada uno de ustedes, hoy día estamos en una sesión ordinaria emitiendo el saludo respectivo, así como a los funcionarios presente el Dr. Danty, la Med. Vet. Mariela, la Dra. Maryories, y demás funcionarios; cabe precisar que la agenda es recargada, pero es necesario para la presente gestión municipal.

Se deja constancia de los regidores presentes:

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas.
3. Regidor Felix Cardoza Martínez.
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

Asimismo, se deja constancia que la Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio se encuentra conectada via Google Meet, estableciéndose el Quorum reglamentario de Ley.

En este acto la Secretaria General, indica que por su intermedio señor Alcalde, podemos proseguir ya que se establece el quorum reglamentario, se puede continua con el desarrollo de la presente audiencia, siguiente manera:

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. En virtud del artículo 32° del Reglamento Interno de Concejo, se solicita su aprobación del ACTA DE LA SESIÓN N° 01-2025, acto seguido se aprueba por UNANIMIDAD.

II. ESTACIÓN: DESPACHO.

De conformidad al artículo 32° a 34° del Reglamento Interno de Concejo, la Secretaria General da cuenta de la siguiente documentación:

- aprobación de donación de instrumentos musicales, por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

Miembros del Concejo Municipal. - Se aprueba por unanimidad a fin de que sea tratado en la estación del Orden del Día.

- INFORME LEGAL N° 025- 2025-MDR/OGAJ, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre PROYECTO DE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2022-MDR/CM, QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

- INFORME LEGAL N° 10- 2025-MDR/OGAJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTRAR ANIMAL; ASÍ COMO, EL REGIMEN JURÍDICO DE TENENCIA DE CANES EN EL DISTRITO DE REQUE.

- INFORME LEGAL N° 14- 2025-MDR/OGAJ, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PRORROGA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASÍ COMO EL PAGO AL CONTRATO Y PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CUOTA DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 Y EL CRONOGRAMA DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y/O FRACCIONAMIENTO EN FORMA TRIMESTRAL DEL PAGO DEL IMPUESTO TRIMESTRAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

- INFORME LEGAL N° 15- 2025-MDR/OGAJ, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre PROYECTO MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANICAZA DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL DISTRITO DE REQUE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE REGIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISIÓN DE REGIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martínez
COMISIÓN DE REGIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE REGIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISIÓN DE REGIÓN DE RIESGO DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requeno
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

- INFORME N°005-2025-MDR/OPMI/ZRD sobre RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO N°30-2024/MDR-CM.

Miembros del Concejo Municipal - Se aprueba por unanimidad a fin de que sea tratado en la estación del Orden del Día.

III. ESTACIÓN: INFORMES Y PEDIDOS:

3.1. INFORMES:

SEÑOR ALCALDE ARQ. MANUEL NECIOSUP RIVERA:

- informarles también previamente que he solicitado la donación de expediente perfil expediente de la red de servicio de agua y desagüe que viene para desde la troncal desde ampliación villa el sol, que va desde San Juan, siendo que el gobernador ha atendido mi solicitud para poder presentar esa documentación.

También nos hemos reunido en el sector Villa El Sol, ya hemos iniciado el trabajo de empadronamiento para poder continuar con el proceso posteriormente.

REGIDOR HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO:

INFORMES:

- El tema del cableado que ha puesto en peligro al sector 28 julio, a la altura del paradero tiene unos árboles representa un peligro para la población que aborda su transporte público.
- Solicito informe por escrito que soliciten a EPSEL de las responsabilidades que tiene el mejoramiento de los desagües que colapsan, nos generan una desgracia ambiental social de diversa índole porque la población a la primera autoridad a la que vienen es a la municipalidad, señor alcalde, el otro día que fue el colapso de la calle Bolognesi estaba cerrada y desgraciadamente nadie podía hacer nada, debería sentarse un precedente de las responsabilidades que tiene no sede EPSEL, la pregunta es, si está tributando siquiera su oficina administrativa, tiene la responsabilidad que si bien nada del trabajo en equipo la municipalidad coordina con ellos en este trabajo conjunto. Reforzar las instituciones que cumplan con su responsabilidad ni siquiera van a hacer un favor a las autoridades es un servicio que es propio de sus funciones cumplir y tendrían que asumir la responsabilidad.
- Otro tema, es que he conversado con la directora del colegio Diego Ferre, y hemos coincidido en agradecerle por la gestión de la obra que se piensa ya ver para la ejecución sobre el colegio.

PEDIDO:

Solicitar el ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES, ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA DEL PERU DESIGNACIÓN del ADMINISTRADOR BRAULIO S'TEFANO CUZCANO RENTERIA, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

Señor Alcalde Arq. Manuel Neciosup Rivera:

El día lunes me acerqué a EPSEL, donde se encontraba la congresista Maria Acuña, entonces pedi que me haga ingresar y ahí este testigo también estaba ingeniero Oscar, les pides ya casi al término de su reunión, le dije por favor este nos atienda con este problema le manifesté cuál era la situación del colapso de desagües en nuestro Distrito, y pedi que por favor vengán a hacer una visita técnica y también un informe que ellos vengán a informar a través de una reunión, quedamos para el día jueves para que los ingenieros vengán. Hoy día que estaba en reunión a las 11:00 de la mañana, me escribe un personal, me indica que es la secretaria de EPSEL y me dice que la reunión programada para el día de mañana por temas de visitas ministeriales ser va reprogramar para el día lunes.

Respecto al colegio Diego Ferré, ya hay dos postores, y el mismo Gobierno Regional ya nos está encaminando para poder cumplir con los requisitos previamente, ya es un hecho, solamente está que nos han pedido un documento que tiene que salir de registro público, que es bueno entiendo que los requisitos son para que no se caiga más tarde, tenemos en los documentos de propiedad del terreno de colegio.

REGIDORA VIELKA ARACELI TELLO ESQUIVEZ: Buenos días con todos los presentes.

INFORMES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Altago Rodriguez Yncio
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Arucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
SECRETARIA GENERAL

- Que, la semana pasada se han aperturado los juegos de verano 37°, denominados "ALEJANDRO AYESTA GONZALES" participando con los señores Regidores Felix Cardoza Martinez e Ysabel Del Milagros Incio Rodriguez, iniciándose con las primeras fechas con el futbol
- También tuvimos una reunión del AYAL, con los actores sociales: cuna más, centro de salud de Reque, gobernación, profesores, etc, siendo presidida por Usted señor alcalde.

PEDIDO:

Se convoque a una reunión lo más antes posible, con los actores sociales como así hacemos, para conformar el comité de salud, tendríamos que tenerlo para este año como ya hemos venido trabajando

Señor Alcalde Arq. Manuel Neciosup Rivera:

Quiero agregar algo, conversé con la directora del centro de salud para apoyar y poder hacer un reconocimiento a todos los del centro de salud, yo creo que va a ser oportuno en el izamiento del día domingo, voy a coordinar por haber cumplido el pacto regional esta vez ha sido ya el primer puesto del pacto regional, todavía no nos dan los lineamientos, no hemos definido, sin embargo estamos preparando el reconocimiento tanto de salud, educación y todos que hoy pueda tener un reconocimiento.

REGIDOR FELIX CARDOZA MARTÍNEZ:

- Deseo comunicar sobre los juegos de verano, hoy día se iba realizar el futbolito se han postergado, y no sabemos porque, la página no ha informado nada, solicitando que nos informen un día antes. Talvez a los grupos les informan, pero la población desconoce.

Regidora Vielka Araceli Tello Esquivéz: Regidor Felix deseo informar que por temas de lluvia no se ha realizado, porque el gras está húmedo, y queda hueco.

Señor Alcalde Arq. Manuel Neciosup Rivera: Que, efectivamente por el tema de lluvia no se ha realizado el futbol, pero vamos a corregir esta observación también de la publicación, justamente estoy haciendo una pequeña grabación para enviarle a la Lic. Jesús y conozca.

También quiero aprovechar que la Liga ha solicitado una reunión, pero ha sido solicitado de manera verbal, entonces se ha solicitado que vengan al local institucional, pero al parecer la liga lo ha tomado como una descortesía, lo que pasa es que a veces primero tenemos que reunirnos para poder conversar, ya hemos eh queda comprado la urea y otros insumos.

- También sobre el polideportivo de la Esperanza permanece cerrado, y no se hace el mantenimiento adecuado, solo se utiliza para algunos eventos.

- Que, con fecha 28 y 29 de diciembre, que se dio una de las primeras lluvias, siendo que los trabajadores no tenían los implementos necesarios, y hoy nuevamente me doy con la sorpresa que los trabajadores no cuentan con los implementos (botas) en caso de lluvias.

- Que, sobre el tacho de la basura para el sector del cementerio, 7 techos, la Clake y San Juan, que se compren más o menos los 3 contenedores de basura.

Señor Alcalde Arq. Manuel Neciosup Rivera: Que, ustedes me dicen, y yo corro traslado a los funcionarios, igual también este ellos tienen que hacer el seguimiento, ver cuáles son los documentos que han presentado ustedes para poder hacer el seguimiento.

Regidor Felix Cardoza Martinez: Tenemos que ver parte de la responsabilidad.

Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo: Nosotros hacemos informes y pedidos; los pedidos son los que pasan, por qué por ejemplo algunas veces se cumplen otros no, hemos por ejemplo de rol de personal de serenazgo, si se cumple, demora un poco.

Señor Alcalde Arq. Manuel Neciosup Rivera: Para precisar señor Regidor que solo he escuchado sobre el cilindro del cementerio

Regidor Felix Cardoza Martinez: Señor alcalde, que de los sectores la Clake, 7 techos y San Juan he conversado con el ingeniero.

Regidora Vielka Araceli Tello Esquivéz: Creo que debería ser mejor contenedores de basura. Otro tema que quiero tratar es el tema del cementerio, las personas se han vuelta muy usurera que tienen sus propios mausoleos, se ha dicho que ya no hay espacio, sin embargo, se sigue enterrando.

Señor Alcalde Arq. Manuel Neciosup Rivera: El problema es entre familias, Leiva con Baquedano, los Fernández con otro, es un conflicto complejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Vielka Araceli Tello Esquivéz
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Vielka Araceli Tello Esquivéz
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carlos Azucena Galindo
Comisión de Gestión de Riesgos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Vielka Araceli Tello Esquivéz
Regidora



REGIDORA YSABEL DEL MILAGRO RODRÍGUEZ YNCIO: Buenas tardes señor alcalde y regidores, quiero ingresar como informé la grabación del himno a Reque.

Señor Alcalde Arq. Manuel Neciosup Rivera: Bueno para informar que ya ha sido grabado el himno a Reque, que ya ha sido remitido por Jonas en un link, si debo precisar que se tiene que grabar en USB para repartir a Instituciones Educativas, y demás instituciones del Distrito. Este domingo, en el izamiento, a ver si podemos entregar algunas instituciones educativas, y el saludo correspondiente por el trabajo del himno.

Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo: El himno a Reque inicialmente se estableció que se grabe y se pueda distribuir a los Colegios y otras instituciones que tienen formación, para que pueda establecerlo como parte de su conocimiento cultural, me refiero por ejemplo a la Policía, a la Escuela de la Policía, en la Institución del 45, antes se hacían, no sé si hasta ahora, tenemos que sociabilizar el Himno.

Señor Alcalde Arq. Manuel Neciosup Rivera: Déjeme hacer la gestión, para ver si esta semana compramos USBs, y se entrega en día del izamiento.

Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo: Tiene que quedar un registro a quien se le entrega.

REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA: Con el saludo respectivo
INFORMES:

- Para hacer conocer que ya se dieron las primeras lluvias, el año pasado se formaron brigadas para la evacuación de las aguas, sería bueno que se actualicen esas brigadas a fin de coadyuvar.
- La semana pasada hubo un amago de incendio en la pollería "Rockis", el cual no tuvo consecuencias y se pudo controlar, pero sería bueno que a través del área de gestión de riesgo se puede verificar la seguridad de los locales con respecto si cumple la normativa de prevención en caso de incendios.
- También el tema del cementerio, se vienen construyendo encima de los nichos (construcciones endeables), segundo, tercer, cuarto y quinto piso existiendo un riesgo para los todos aquellos que concurren al cementerio, ya que puede sufrir un accidente con las construcciones que se están realizando, solicitando se realice la inspección correspondiente.
- Otro tema es el colapso de desagüe en la calle Bolognesi, y los vecinos aducen que es por la proliferación de los negocios de expedición de alimentos; también solicito se realice una verificación si estos nuevos locales están haciendo una evacuación correcta de los residuos sólidos, ya que por eso se atorran los desagües, según lo que aducen los vecinos.

Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo: Que, el área de fiscalización cuando sale a realizar sus comisiones de fiscalización a los establecimientos de comida, bebidas, construcciones, etc, ellos realizan su programación; podría ser que se nos remita su programación, sin embargo, no nos deben enviar los locales que van ser fiscalizados.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Que, mediante Informe N°005-2025-MDR-OPMI/ZRD con fecha 28 de enero de 2025, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI de la Municipalidad Distrital de Reque indica:

Que el colegio Diego Ferré es un proyecto que se viene dando seguimiento a los trámites para poder concluir con la firma de convenio, se debe regularizar un documento, que es el Acuerdo de Consejo N°30-2024/MDR-CM, de Sesión Extraordinaria N°08-2024/MD-CM de fecha 20 de agosto de 2024, y que será ratificación en este nuevo año 2025, es lo que me han indicado en el Gobierno regional otras observaciones con respecto a saneamiento. Es por ello que ante las gestiones realizadas con el Gobierno Regional para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico y posterior ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FERRE DEL DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". En la última reunión con el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
Regidor
Felix Carstiza Martinez
Comisión de Gestión de Riesgo de Desastre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Enl. Vielka Aracely Tello Esquivel
Comisión de Gestión de Riesgo de Desastre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
Comisión de Gestión de Riesgo de Desastre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Manuel Neciosup Rivera
Alcalde



área de Asesoría Legal del GORE solicita la ratificación del Acuerdo de Concejo N°30-2024/MDR-CM, de Sesión Extraordinaria N°08-2024/MD-CM de fecha 20 de agosto de 2024.

Abg. Danty Vázquez Flores: Buenos días señor Alcalde y señores Regidores, efectivamente como lo indica la ingeniera, la ratificación del Acuerdo de Concejo N°30-2024/MDR-CM ha sido solicitud del Gobierno Regional- de la Gerencia de Asesoría Legal, bueno yo tengo un criterio diferente en los casos de ratificación de los acuerdos, que se dan cuando es una nueva gestión, no siendo el caso, sin embargo, ha sido solicitado.

Que, de acuerdo al Art°43 del Reglamento Interno de Concejo del año 2022, se establece que los puntos de agenda deberán pasar al debate:

Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo. Me parece que lo solicitado corresponde una voluntad política, que legal, porque nosotros seguimos creyendo en el proyecto, y representa una obra de envergadura, no solamente por los millones que representa, sino que de alguna manera es uno de los colegios más representativos de la historia del Distrito, también es una obra que se va ejecutar en la modalidad de obra por impuesto, entonces es esto va a marcar un antes y un después de obras de esta naturaleza, entonces creo yo, que para nosotros si es por voluntad política respaldamos la postura de continuidad sea con cualquiera de las denominaciones legales que se puede hacer porque legalmente tampoco hay ningún impedimento pero tampoco hay ninguna limitante.

El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera - Por lo que, después de haber escuchado el debate sobre aprobación de ratificación de Acuerdo de Concejo N°30-2024/MDR-CM, se aprobó por UNANIMIDAD el Acuerdo de Concejo Municipal, la misma que se aprobó por UNANIMIDAD, según el siguiente detalle:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo N°30-2024/MDR-CM, de Sesión Extraordinaria N°08-2024/MD-CM de fecha 20 de agosto de 2024, por el cual se acordó **aprobar el traslado y/o cambio** de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Ejecutora Presupuestal a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, para la elaboración del expediente técnico y ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FERRE DEL DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2628599; así como autorizar al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA LA TRANSFERENCIA DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN, LA CUAL COMPRENDE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FERRE DEL DISTRITO DE REQUE DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2628599.

4.2. Informe Legal N°10-2025-MDR/OGAJ con fecha 21 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO, EL RÉGIMEN JURÍDICO DE TENENCIA DE CANES EN EL DISTRITO DE REQUE".

a. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Med. Veterinaria Mariela Esther Vega Villavicencio- Unidad de Abastecimiento, Comercialización y Salubridad.

Que, mediante Informe N° 039-2024-MDR/UFACS con fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento, Comercialización y Salubridad, remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el proyecto de "Ordenanza que establece el Régimen Municipal de Protección y Bienestar Animal, Así como, el Régimen Jurídico de Tenencia de Canes en el Distrito de Reque", de la cual refiere que es viable su aprobación, teniendo como objeto establecer un Régimen Municipal de protección a los animales de compañía, protegiendo su vida y su salud, salvaguardando la integridad, salud y tranquilidad de las personas, promoviendo las buenas prácticas orientadas a la protección y bienestar a los animales de compañía, así como el régimen jurídico de canes, dentro de la jurisdicción del Distrito de la Municipalidad de Reque: 1. Garantizar el respeto a los animales domésticos, orientado a erradicar toda acción que les produzca dolor, maltrato, sufrimiento y todo acto de crueldad. 2. Promover la salud

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felly Cardoza Mafinez
Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Yael Del Mar y Rodríguez Yecio
Comisión de Asesoría Jurídica y Estructura Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vicky...
Comisión de Asesoría Jurídica y Estructura Local

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena
CONCEJO DE GERENCIA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Vicepresidente
ECONOMÍA COMERCIO

y bienestar de los animales de compañía, asegurando buen trato y condiciones apropiadas de existencia y a la vez prevenir el riesgo de daño por animales potencialmente peligrosos. 3. Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía garantizando un marco de convivencia saludable y segura con las personas y el medio ambiente. 4. Fomentar planes de control poblacional de los animales domésticos a través de programas y acciones que controlen de manera efectiva la reproducción indiscriminada de los animales de compañía y prevenir enfermedades transmitidas por animales o zoonosis. 5. Promover y fomentar políticas de adopción de los animales de compañía en situación de abandono. 6. Sancionar administrativamente a quienes maltraten y/o mantengan en condiciones inadecuadas, y/o causen dolor o sufrimiento a los animales de compañía, así como aquellos propietarios que incumplan con la tenencia responsable de sus mascotas. 7. Fomentar y promover la participación de la sociedad en su conjunto en las medidas de protección a los animales de compañía.

b. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Danty Vásquez Flores.

Que, mediante Informe Legal N°10-2025-MDR/OGAJ con fecha 21 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que el artículo 10°, numeral 10.1, de la Ley N° 27596, que regula el Régimen Jurídico de Canes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2002-SA, establece la competencia de las Municipalidades en lo que respecta al régimen administrativo de la tenencia de canes; en ese sentido, la Tercera Disposición Transitoria Final de la citada Ley, establece que las municipalidades distritales y provinciales dictarán las normas reglamentarias necesarias para su aplicación.

Que, el artículo 124° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia, concluye la propuesta de Ordenanza Municipal e informe de viabilidad emitido por la Unidad de Abastecimiento, comercialización y salubridad, validado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Gestión Ambiental, corresponde que el Consejo Municipal apruebe el proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO, EL RÉGIMEN JURÍDICO DE TENENCIA DE CANES EN EL DISTRITO DE REQUE.

El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera.- Por lo que, después de haber escuchado el debate sobre aprobación de La Ordenanza Que Establece El Régimen Municipal De Protección y Bienestar Animal, Así Como El Régimen Jurídico De Tenencia De Canes En El Distrito De Reque, la misma que se aprobó por UNANIMIDAD, según el siguiente detalle:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO EL RÉGIMEN JURÍDICO DE TENENCIA DE CANES EN EL DISTRITO DE REQUE, conformado por VII Títulos, 56 artículos, 06 Disposiciones Transitorias y Finales, y 04 Disposiciones Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el objeto de la presente Ordenanza es regular un Régimen Municipal de protección a los animales de compañía, protegiendo su vida y su salud; salvaguardando la integridad, salud y tranquilidad de las personas, promoviendo las buenas prácticas orientadas a la protección y bienestar a los animales de compañía, así como el régimen jurídico de canes, dentro de la jurisdicción del Distrito de la Municipalidad de Reque.

4.3. Informe Legal N°11-2025-MDR/OGAJ con fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de proyecto de Ordenanza de Prórroga para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°013-2022-MDR/CM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

a. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Mg. Maryories Rengifo - Unidad Funcional de Administración Tributaria.

Prórroga para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°013-2022-MDR/CM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023:

Que, mediante Informe N°014-2025-UFATM/MDR con fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal remite el proyecto de ordenanza municipal de prórroga para el ejercicio fiscal 2025 de la vigencia de la ordenanza municipal N°013-2022-MDR/CM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar
CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardozo Martinez
CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodriguez Yndio
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y RECONSTRUCCION LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Téc. Enf. Víctor Aracely Tello Esquivel
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y RECONSTRUCCION LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol A. Galindo Baca
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y RECONSTRUCCION LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Comunidad

que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, indicando que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2022-MDR/CM, de fecha 26 de octubre de 2022, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°093-2022-MPCH/A de fecha 27 de diciembre del 2022, por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se establece el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023. Y mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-MDR/CM de fecha 19 de enero del 2024, SE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2022-MDR/CM, QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Que, mediante Informe N°1762-2024-UFATM/MDR de fecha 19 de setiembre del 2024 se solicitó el estudio de costos y determinación de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2025, no siendo atendido. Por lo que se alcanza propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL DE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2022-MDR/CM, QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

b. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Danty Vásquez Flores.

Que mediante Informe Legal N°11-2025-MDR/OGAJ con fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica indica siendo necesario establecer que, el Artículo 69-A de la precitada norma, dispone que las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación,

Que, otro lado, el Artículo 69-B de la precitada norma, incluido por el artículo 3° de la Ley N° 26725, dispone que, vencido el plazo para la publicación de las ordenanzas, las Municipalidades solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustando con la aplicación de variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal,

concluye: "Estando a la propuesta de Ordenanza Municipal y sustento técnico emitido por la Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal, validado por la Gerencia de Servicios Públicos y Municipales y Gestión Ambiental, previa opinión favorable por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que el Concejo Municipal apruebe el proyecto..."

El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera - Por lo que, después de haber escuchado el debate sobre aprobación de Ordenanza proyecto de Prórroga para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°013-2022-MDR/CM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, la misma que se aprobó por UNANIMIDAD, según el siguiente detalle:

ACUERDO:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza de Prórroga para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N°013-2022-MDR/CM, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Requena.

4.4. Informe Legal N°15-2025-MDR/OGAJ con fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de proyecto de Ordenanza que establece el monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores y Distribución para el ejercicio fiscal 2025 en el Distrito de Requena.

a. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Mg. Maryories Rengifo - Unidad Funcional de Administración Tributaria. Establecer el monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores y Distribución para el ejercicio fiscal 2025:

Que, mediante Informe N°02-2025-UFATM/MDR con fecha 08 de enero de 2025, e Informe N°015-2025-UFATM/MDR con fecha 21 de enero de 2025, emitidos por la Unidad Funcional de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza municipal que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de valores y distribución para el ejercicio fiscal 2025, indicando: "Mediante Ordenanza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
HUGO B. ALVARADO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Felix Cardoza Martínez
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Tec. Enl. Vicky Arcey Zetto Esquivel
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE MEDIO AMBIENTE Y RESALTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUENA
OFICINA GENERAL

Municipal N°002-2024-MDR/CM de fecha 19 de enero del 2024, SE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE REQUE. Este tipo de ordenanza es aprobado por ejercicio fiscal.

La Municipalidad de Reque brinda el servicio de la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibo de pago correspondientes, incluida la distribución a domicilio la cual se debe de cumplir para la emisión de declaración jurada masiva para el ejercicio fiscal 2025. El servicio de Emisión Mecanizada comprende las actividades relativas a la determinación de los tributos municipales, entre las que podemos mencionar: registro y actualización de datos de valores arancelarlos, valores unitarios oficiales de edificación, unidad Impositiva tributaria, determinación de tributos; así como su diseño, selección del contenido de la cuponera, la Impresión de las mismas y su distribución a los contribuyentes. El costo en el que incurre la Municipalidad para la prestación de este servicio debe ser trasladado al vecino mediante una tasa que refleje adecuadamente el servicio prestado. Dicha tasa es la tasa por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2025.

b. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Danty Vásquez Flores.

Que mediante Informe Legal N°15-2025-MDR/OGAJ con fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que el artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que, la actualización de valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar declaración jurada anualmente; en dicho contexto, la cuarta disposición final del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio fiscal, concluyendo. Estando a la propuesta de Ordenanza Municipal y sustento técnico emitido por la Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal, validado por la Gerencia de Servicios Públicos y Municipales y Gestión Ambiental, así como por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de ordenanza municipal que establece el monto de derecho de emisión mecanizada de valores y distribución para el ejercicio fiscal 2025.

El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera - Por lo que, después de haber escuchado el debate sobre aprobación de Ordenanza de establecer el monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores y Distribución para el ejercicio fiscal 2025, la misma que se aprobó por UNANIMIDAD, según el siguiente detalle:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que establece el monto de Derecho de Emisión Mecanizada de Valores y Distribución para el ejercicio fiscal 2025 en el Distrito de Reque.

4.5 Informe Legal N°14-2025-MDR/OGAJ con fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de proyecto de Ordenanza que Prorroga de Vencimiento para la Presentación de Declaración Jurada para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el Pago al Contado y Primera Cuota del Impuesto Predial y de la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales, Otorgamiento de Beneficios Tributarios en Archivos Municipales 2025 y el Cronograma de las Fechas de vencimiento del pago al contado y/o Fraccionamiento en Forma Trimestral del Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Reque.

a. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Mg. Maryories Rengifo - Unidad Funcional de Administración Tributaria.

Que, mediante Informe N°02-2025-UFATM/MDR con fecha 08 de enero de 2025, e Informe N°016-2025-UFATM/MDR con fecha 22 de enero de 2025, emitidos por la Unidad Funcional de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza de prórroga de vencimiento para la presentación de declaración jurada para el ejercicio fiscal 2025, así como el pago al contado y primera cuota del impuesto predial y de la primera y segunda cuota de los arbitrios municipales, otorgamiento de beneficios tributarios en archivos municipales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Balambo Campos Requejo
CONSEJO MUNICIPAL
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Caruiza Martinez
CONSEJO MUNICIPAL
VICEPRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. L.M. Del Milagro Rodriguez Yorio
CONSEJO MUNICIPAL
CONSEJAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Videlin Aracely Tello Esquivel
CONSEJO MUNICIPAL
CONSEJAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Jairo Lucena Galindo Baca
COM. DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
EL QUEMADA GENERAL

2025 y el cronograma de las fechas de vencimiento del pago al contado y/o fraccionamiento en forma trimestral del pago del impuesto predial y arbitrios municipales; siendo que el impuesto predial del ejercicio fiscal 2025, vence el 28 de febrero de 2025, resultando necesario prorrogar y/o ampliar los plazos el 31 de marzo de 2025. Asimismo, indica que con la finalidad de generar una cultura de pago las Entidades condonan el 100% de los intereses moratorios en la deuda del impuesto predial y arbitrios municipales, como se ha hecho en los ejercicios anteriores en la Municipalidad de Reque y como se ha propuesto para el presente ejercicio fiscal; en relación al porcentaje propuesto para el presente ejercicio fiscal, se ha establecido un porcentaje único (40%) para todo tipo de arbitrio municipal, a diferencia del ejercicio anterior, remitido mediante Informe N°223-2025-MDR/GSMYGA con fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Que, el último párrafo del artículo párrafo del artículo 29° del Decreto Supremo N°133-13-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su parte in fine prescribe que "Que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la administración tributaria".

b. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Abg. Danty Vásquez Flores.

Que mediante Informe Legal N°14-2025-MDR/OGAJ con fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que el inciso a) del artículo 14° del Decreto Supremo N°156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su parte infine prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga; también el inciso a) y b) del artículo 15° de la norma en mención, en su parte infine prescribe: "El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago, concluyendo: "Estando a la propuesta de Ordenanza Municipal y sustento técnico emitido por la Unidad Funcional de Administración Tributaria Municipal, validado por la Gerencia de Servicios Públicos y Municipales y Gestión Ambiental, así como por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de Ordenanza que Prorroga de Vencimiento para la Presentación de Declaración Jurada para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el Pago al Contado y Primera Cuota del Impuesto Predial y de la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales, Otorgamiento de Beneficios Tributarios en Archivos Municipales 2025 y el Cronograma de las Fechas de vencimiento del pago al contado y/o Fraccionamiento en Forma Trimestral del Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Reque".

El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera - Por lo que, después de haber escuchado el debate sobre aprobación de Ordenanza que Prorroga de Vencimiento para la Presentación de Declaración Jurada para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el Pago al Contado y Primera Cuota del Impuesto Predial y de la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales, Otorgamiento de Beneficios Tributarios en Archivos Municipales 2025 y el Cronograma de las Fechas de vencimiento del pago al contado y/o Fraccionamiento en Forma Trimestral del Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Reque; la misma que se aprobó por UNANIMIDAD, según el siguiente detalle:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza que Prorroga de Vencimiento para la Presentación de Declaración Jurada para el Ejercicio Fiscal 2025, así como el Pago al Contado y Primera Cuota del Impuesto Predial y de la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales, Otorgamiento de Beneficios Tributarios en Archivos Municipales 2025 y el Cronograma de las Fechas de vencimiento del pago al contado y/o Fraccionamiento en Forma Trimestral del Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

4.6. PEDIDO. Solicitar el ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES, ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE REPÚBLICA DEL PERÚ DESIGNACIÓN del ADMINISTRADOR BRAULIO STEFANO CUZCANO RENTERIA, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

Que, la Ley N°31812 en su artículo 3°) señala que "Los regidores municipales y concejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
HUGO BARRERA
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Córdova Martínez
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. I.M. Yohel M. Alipio Rodríguez Yacho
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Téc. Enl. VÍCTOR M. GARCÍA
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Arucena Gallardo Baca
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
SECRETARÍA GENERAL

labores de fiscalización que hubiera utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establece la Contraloría General de la República”.

Que, mediante Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, que regula la “presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” en su numeral 7.1.1, del numeral 7, señala que corresponde al consejo regional y concejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de consejo regional o concejo municipal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate e informe oral del Teniente Alcalde Hugo Baldemar Campos Requejo obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DESIGNACIÓN del ADMINISTRADOR BRAULIO S'TEFANO CUZCANO RENTERIA, JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA DEL PERÚ.

No existiendo otro punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor Alcalde, agradece la asistencia de los señores regidores y se da por finalizada la sesión, siendo las 14:30 horas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivel
COMISIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO, AUTONOMÍA Y TRANSICIÓN REGIONAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Felix Carlos Martinez
COMISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Hugo Baldemar Campos Requejo
ALCALDE MUNICIPAL